

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2022 00783 00

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: CIELO DALY GARCÍA GÓMEZ

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las repuestas de las entidades financieras que se exponen a continuación:

BANCO DE BOGOTA

Bogotá, 12 de octubre del 2022

Banco de Bogotá 

GCOE-EMB-20221011955103

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaría

Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Oficio No: 3004 Radicado No: 11001400305520220078300

Proceso judicial instaurado por ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
35526560	GARCIA GOMEZCIELO DALY	11001400305520220078300	AH 0009275439 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

BANCOLOMBIA

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 14 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00548556 (favor citar al responder)

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 3007

Rad: 11001400305520220078300

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ELSY HOYOS TORRES

Oficio N°

3007

Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
CIELO DALY GARCIA	35526560	La persona no tiene vinculo comercial con
GOMEZ		Bancolombia

BBVA



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

OCTUBRE 24 DE 2022

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19

0

OFICIO No: 3008

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400305520220078300

NOMBRE DEL DEMANDADO: CIELO DALY GARCÍA GÓMEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 35526560

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937

CONSECUTIVO: JTE1321680

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes octubre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.



Bogotá D.C, 21 de octubre de 2022

AE-81414-22 NC

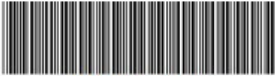
Señores:
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL BO
SECRETARIO (A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 19
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia
Oficio: 3005 DEL 101022 21100720
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 11001400305520220078300
Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

DAVIVIENDA



IQ051008361285

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 19
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 3006
Asunto: 110001400305520220078300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CIELO DALY GARCIA GOMEZ	35526560

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver

NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833dbe7377e32ac0d975c5a9901be4067d310b1adb193eab5784f4537f32b83a**

Documento generado en 15/03/2023 04:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>